

Información proporcionada por Servicio Nacional de Aduanas

# Certificado de desafectación de vehículos importados por residentes de zona franca

Última actualización: 03 junio, 2019

## Descripción

Permite obtener un certificado para vender, arrendar o entregar en comodato un vehículo motorizado usado que fue importado desde una zona franca a otra ciudad de Chile.

Para acceder al beneficio, se debe pagar el total de los derechos e impuestos vigentes al momento de la internación del vehículo.

El trámite se puede realizar durante todo el año en las **oficina de Aduanas ubicadas en zona franca de extensión**.

## ¿A quién está dirigido?

Exresidentes de zona franca de extensión de las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Aysén, Magallanes y la provincia de Palena, que cumplan los siguientes requisitos:

- Se trasladen definitivamente a otra ciudad del país y desean vender, arrendar o entregar en comodato su vehículo antes del plazo de restricción de dos años que les afecta.
- Registren un único domicilio en una zona franca o zona franca de extensión y cuenten con la respectiva **franquicia tributaria**.

## ¿Qué necesito para hacer el trámite?

acredita el pago.

- Copia de resolución de liberación.
- Fotocopia de cédula de identidad, por ambos lados.
- Certificado de vigencia, con una antigüedad no mayor de 10 días, otorgado por el Registro nacional de vehículos motorizados.

## ¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

## ¿Qué vigencia tiene?

Indefinida.

## ¿Cómo y dónde hago el trámite?

### En oficina:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase a una [oficina del Servicio Nacional de Aduanas](#), ubicadas en zona franca de extensión: Arica, Iquique, Puerto Montt, Coyhaique o Punta Arenas.
3. Explique el motivo de su visita: solicitar el certificado de desafectación de vehículo importado desde zona franca.
4. Entregue los antecedentes requeridos.
5. Como resultado del trámite, habrá solicitado el certificado. El Servicio Nacional de Aduanas enviará una carta certificada con la respuesta, en un plazo máximo de cinco días hábiles.

**Importante.** para levantar la restricción en el registro nacional de vehículos motorizados, diríjase al [Servicio de Registro Civil e Identificación \(SRCel\)](#) y presente el certificado de desafectación de vehículos importados por residentes de zona franca, junto al comprobante de pago.